



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2023/1136309

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO: “Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Cádiz y Málaga del Instituto Andaluz de la Juventud”.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cádiz y Málaga.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO MÁXIMO: 44.762,94 € IVA excluido, 54.163,16 € IVA incluido (21%).

VALOR ESTIMADO: 89.525,88 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (posibilidad de prórroga por el mismo periodo).

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1832020000 G/32F/22700/00 01	42.223,97 €
2025	1832020000 G/32F/22700/00 01	11.939,19 €

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio) y la Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de avocación de las competencias que se especifican delegadas en la Secretaría General de esta Agencia, con fecha de 30 de octubre de 2023.

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ		12/01/2024 13:17:12	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwBx1PJ0vd14F576D4eM85a9Qn3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. La aprobación del gasto.
3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto , de conformidad con lo previsto en los artículos 159 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ		12/01/2024 13:17:12	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBx1PJ0vdl4F576D4eM85a9Qn3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	